



Expediente: 3/25

Carátula: VALDEZ JULIO ANTONIO C/ SALAS CESAR ISAIAS S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. Nº 1

Tipo Actuación: **DECRETO**Fecha Depósito: **28/05/2025 - 04:35**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 90000000000 - SALAS, CESAR ISAÍAS-DEMANDADO 30675428081376 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS D.G.R.

20413454981 - VALDEZ, JULIO ANTONIO-ACTOR

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

30675271220 - COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. Nº 1

ACTUACIONES N°: 3/25



H20461506240

JUICIO: VALDEZ JULIO ANTONIO c/ SALAS CESAR ISAIAS s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 3/25.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III

CONCEPCION, 27 de mayo de 2025.

Surgiendo de constancias de autos que la parte actora en la presente litis no acreditó el pago de los recaudos legales, y habiendo vencido el plazo otorgado para hacerlo, se dispone:

- I) Notifíquese digitalmente a la Dirección General de Rentas de la provincia de Tucumán, que la parte actora VALDEZ JULIO ANTONIO, DNI N° 27.389.414, con domicilio real en calle 25 de Mayo N° 470 de la ciudad de Concepción, *provincia de Tucumán* no acreditó el pago de tasa de justicia proporcional al juicio.
- II) Notifíquese digitalmente a la Dirección General de Rentas de la provincia de Tucumán, que el letrado **Dr. GERIA CORBALAN,HORACIO, DNI Nº41.345.498**, no acreditó el pago de tasa de apersonamiento letrado, cuyo monto asciende a la suma de \$480 (PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA).
- III) Notifíquese al Colegio de Abogados del Sur a fin de que tome razón de que el letrado **Dr. GERIA CORBALAN,HORACIO, DNI** N°41.345.498, no acreditó pago de Bono Ley 6023 en los presentes autos.
- IV) Notifíquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán a fin de que tome razón de que el letrado **Dr. GERIA CORBALAN,HORACIO, DNI Nº41.345.498**, representante de la actora/demandada en autos no acreditó pago de Boleta Ley 6059.
- V) Pasen los autos a despacho para resolver. GC.

Actuación firmada en fecha 27/05/2025